

**RESOLUCIÓN N° 411/2023.-**

Mendoza, 03 de agosto de 2023.

**VISTO:**

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 13, 21, y 28 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 8.008 y modificatorias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el señor Fiscal de Instrucción, Dr. Mauricio Alberto ROMANO, se presenta solicitando un cambio de competencia y/o especialidad en el ejercicio funcional, en razón que durante el desarrollo de una audiencia de Debate, el día 17 de enero de 2023, sufrió una agresión física de parte de un imputado, encontrándose presente en la misma todas las partes procesales y personal penitenciario que custodiaba al imputado detenido.

Que esta circunstancia, sumado al ejercicio funcional, se vió afectada su salud psíquica, con prescripción médica desde el día 13 de febrero a las 14hs., motivo por el cual se le dió intervención a la Junta Médica de este Ministerio Público Fiscal.

Que por lo expuesto, en aras a alcanzar una mayor eficacia en la función y un mejor aprovechamiento del capital humano disponible, atento a la distribución actual de quienes ejercen la Magistratura en esta Unidad Organizativa del Poder Judicial, se estima conveniente que el Dr. Mauricio Alberto ROMANO pase a cumplir funciones en la Fiscalía de Instrucción N° 1, de la Unidad Fiscal Correccional, en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que en consecuencia, resulta necesario disponer el traslado del Dr. Ivan Ernesto ABALOS, a la Fiscalía de Instrucción N°2 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género, en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que el artículo 21 de la Ley N° 8008 prevé que quienes integran el Ministerio Público Fiscal, pueden ser trasladados/os conservando su jerarquía, exi-

giéndose su conformidad en caso de que el traslado fuere a otra circunscripción judicial.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal establece que es atribución del Procurador General disponer los traslados que estime necesarios de conformidad a las pautas del artículo 21 de dicha norma.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

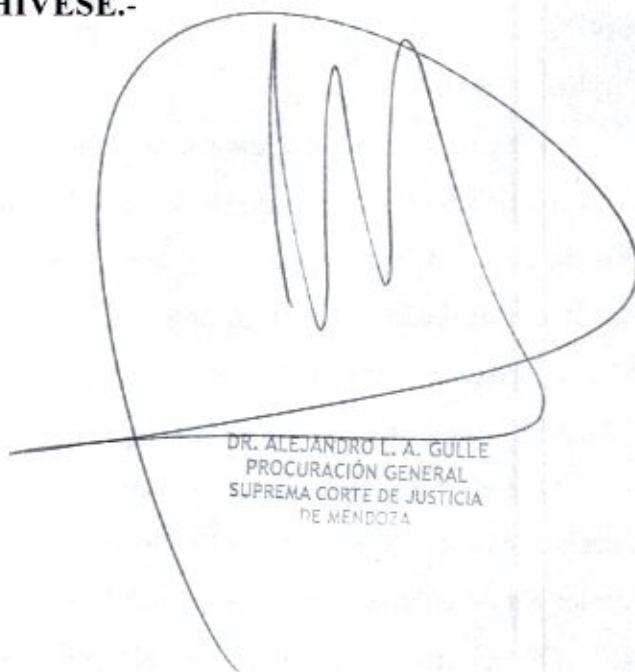
**RESUELVE:**

**I.- DISPONER** el traslado del Dr. Mauricio Alberto ROMANO a la Fiscalía de Instrucción N° 1, de la Unidad Fiscal Correccional, en la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del día 7 de agosto de 2023.

**II.- DISPONER** el traslado del Dr. Ivan Ernesto ABALOS a la Fiscalía de Instrucción N°2 de la Unidad Fiscal de Violencia de Género, en la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del día 7 de agosto de 2023.

**III.- NOTIFICAR** la presente a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, a la Fiscalía Adjunta Penal, a quienes ejercen las Jefaturas Fiscales y Fiscales de Instrucción de las Unidades Fiscales involucradas, a la Dirección de Informática del MPF, a la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal, demás dependencias del Ministerio Público Fiscal y a los Dres. ROMANO y ABALOS.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-**



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE MENDOZA